



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04- 2018- MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 17 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son rentas municipales, los tributos creados por la ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas derechos creados por el Concejo Municipal;

Que, mediante la Ley N° 27678, de fecha 29 de enero de 2002, se aprueba la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado.

Que, la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, en el marco de un proceso de modernización y fortalecimiento financiero, en su sesión de concejo municipal de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, ha aprobado la creación del Servicio de Administración Tributaria, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para que se encargue de la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios; los mismos que cuentan con el informe legal favorable y el informe técnico;

POR CUANTO:

El señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, promulgó lo siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSE LEONARDO ORTIZ – SAT-JLO





ARTÍCULO PRIMERO.- CREASE el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, SAT-JLO, cuya denominación comercial será **MINKA MUNICIPAL**, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad. Ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Promover la política tributaria de la Municipalidad.
- b) Individualizar al sujeto pasivo de las obligaciones tributarias municipales.
- c) Determinar y liquidar la deuda tributaria.
- d) Recaudar los ingresos municipales por concepto de impuesto, contribuciones y tasas, así como multas administrativas.
- e) Fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f) Conceder aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria.
- g) Resolver los reclamos que los contribuyentes presentan contra actos de la administración tributaria distrital de conformidad con el artículo 70 de la Ley orgánica de Municipalidades.
- h) Realizar la ejecución coactiva para el cobro de las deudas tributarias considerando todas aquellas deudas derivadas de obligaciones tributarias municipales, así como el cobro de multas y otros ingresos de derecho público.
- i) Informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para cumplir con sus obligaciones.
- j) Sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- k) Elaborar las estadísticas tributarias.
- l) Celebrar convenios con Municipalidades Distritales y Provinciales para brindar asesorías o encargarse de la administración, fiscalización y/o recaudación de sus ingresos tributarios y multas administrativas.
- m) Celebrar convenios interinstitucionales con asociaciones, instituciones públicas o privadas para el fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades.
- n) Las demás que la asigne su Reglamento de Organización y Funciones que será aprobado por la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y que sean compatibles con finalidad de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Servicio de la Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz es dirigido por un Gerente General designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, con carácter de cargo de confianza. Ejerce la representación legal de la Entidad y le corresponde la aprobación de los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la institución. El SAT – JLO Cuenta con órganos de control, asesoramiento de apoyo y de línea.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz están sujetos al régimen laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728 y demás dispositivos ampliatorias y modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- Son recursos del Servicio de Administración Tributaria los siguientes:

- a) Los montos presupuestales que le asigne la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

- b) Los recursos que capten por contrato o convenios con otras Entidades.
- c) Los recursos provenientes de donaciones y cooperación técnica que se concreten de acuerdo a Ley.
- d) El 10% del monto total recaudado por el SAT- JLO.
- e) El 100% de los gastos administrativos y costas derivadas de la gestión de cobranza tanto en la vía ordinaria como en la vía coactiva, así como otros derechos derivados de los procesos administrativos de gestión de cobranza.
- f) El porcentaje de la comisión asignado mediante concesión de los centros de recaudación por la prestación de servicios.
- g) Otros que se obtenga por cualquier título de acuerdo a Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Derogar todas las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Segunda.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para modificar y racionalizar mediante Decreto de Alcaldía las funciones específicas de cada unidad de la estructura orgánica de la Municipalidad.

Tercera.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz operativizar e implementar la nueva institución para cuyo efecto dispondrá la transferencia de los bienes patrimoniales y acervo documentario de las oficinas que cumplan las funciones, que conforme a esta Ordenanza serán asumidas por el SAT-JLO, con cargo a dar cuenta al concejo municipal.

Cuarta.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para que mediante Decreto de alcaldía apruebe y ponga en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y demás instrumentos normativos de gestión que sean pertinentes, con cargo a dar cuenta al concejo municipal.

Quinta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Distrital de José L. Ortiz

 Epifanio Cubas Coronado
 ALCALDE

